

UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA TESORERÍA

Criterios Contables, Criterios Fiscales y Lineamientos Operativos

Número	01
Fecha	10/01/2014
Revisión	1
Asunto	Criterios Contables, Criterios Fiscales y Lineamientos Operativos
Autorizado por	Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez Tesorero

Con fundamento en las atribuciones del Tesorero establecidas en la fracción XV del artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), así como en el Acuerdo del Patronato Universitario en el que se faculta al Tesorero de la UABC para definir políticas contables y financieras, según el acta de dicho cuerpo colegiado de fecha 10 de diciembre de 2007, y con base en las funciones del Contador establecidas en la fracción XIX del artículo 124 C del mencionado Estatuto, se establece la definición y emisión de **criterios contables, criterios fiscales y lineamientos operativos** como a continuación se indica.

Los **criterios contables** de la UABC son disposiciones que definen el registro de las operaciones en la contabilidad de la institución, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los diferentes documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como por las políticas contables de la UABC.

En este orden de ideas, se delega en el Contador de la UABC, la emisión de **criterios contables** para clarificar o especificar lo dispuesto por los ordenamientos antes señalados.

Los **criterios fiscales** de la UABC son disposiciones normativas que definen la forma de dar cumplimiento a obligaciones impositivas señalados en diversos ordenamientos tales como el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, la Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, Resoluciones Misceláneas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras disposiciones fiscales aplicables a esta institución educativa.

Acorde con las funciones establecidas en el artículo 124 C del Estatuto General de la UABC, los **criterios fiscales** se emiten por el Contador para especificar la forma de dar cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos de tipo fiscal a los que se encuentra sujeta esta institución.





UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA TESORERÍA

Criterios Contables, Criterios Fiscales y Lineamientos Operativos

Número	. 01
Fecha	10/01/2014
Revisión	1
Asunto	Criterios Contables, Criterios
	Fiscales y Lineamientos
	Operativos
Autorizado por	Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez Tesorero

Un **lineamiento operativo** es la expresión escrita de la forma que se ha determinado por consenso entre las diversas dependencias involucradas, como la más eficaz y eficiente para llevar a cabo un proceso que tenga como consecuencia un registro contable en la UABC, o que garantice que dichos registros contables se mantengan actualizados.

Por consecuencia, los **lineamientos operativos** son emitidos por el Contador de la UABC con el objetivo de estandarizar la forma de actuar en determinadas operaciones para que su registro contable sea correcto, o para el adecuado cumplimiento de responsabilidades en términos de depuración y actualización de lo que muestren tales registros contables.

Los criterios contables, criterios fiscales y lineamientos operativos son de aplicación obligatoria a partir de su fecha de emisión.

Autorizó

Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez